

DOCUMENTACION.— Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de la incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrito en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestos por las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alfaro, 14 de Marzo de 1.994.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, para la adjudicación, contratación y elaboración de cartografía de este municipio de Tirgo

IV.A.232

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de Febrero de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, para la adjudicación, contratación y elaboración de Cartografía de este Municipio

de Tirgo, mediante el sistema de Concierto Directo, por razones de urgencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 120-1-2º del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Queda el mismo expuesto al público por término de ocho días conforme a lo previsto en el art. 122.1 del citado Texto, al objeto de presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Tirgo, 9 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, para la adjudicación, contratación y elaboración de instrumento de planeamiento urbanístico de este municipio de Tirgo

IV.A.233

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de Febrero de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, para la adjudicación, contestación y elaboración de Instrumento de Planeamiento Urbanístico de este Municipio de Tirgo, mediante el sistema de Concierto Directo, por razones de urgencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Queda el mismo expuesto al público por término de ocho días conforme a lo previsto en el art. 122.1 del citado Texto, al objeto de presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Tirgo, 9 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para la ampliación de la actividad de metalgrafiado mediante la instalación de una nueva línea de barnizado

IV.B.99

Por D. JOSE LUIS SAINZ BLAZQUEZ, en representación de GRAFOMETAL, S.A. se ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad de metalgrafiado mediante la instalación de una nueva línea de barnizado, con emplazamiento en las Parcelas 52 y 53 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 24 de febrero de 1994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Solicitud de licencia de Hostal-Restaurante IV.B.96

Por D. Pedro Garrido Fernández se solicita licencia de apertura de Hostal-Restaurante en la carretera de Arnedo, Kilómetro 63,5 de este municipio, lo que en cumplimiento del Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, se expone al público por espacio de diez días a efectos del pertinente examen del expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si procede reclamación contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo, a 24 de febrero de 1994.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de restaurante IV.B.97

Por D. YI HUAN ZHU, se ha solicitado licencia para la actividad de Restaurante, con emplazamiento en Plaza de la Cruz, nº 2-1º.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 25 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Solicitud de licencia para apertura de carnicería con ultramarinos IV.B.100

Por D. Jesús A. Ramirez de Arellano González en nombre y

representación de Cárnicas Cameranas, S.L. se ha solicitado Licencia municipal para establecer la actividad de Carnicería con Ultramarinos con emplazamiento en c/ Ctra. de Serradero, 2A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecilla en Cameros a 2 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL

Notificación de providencia de embargo a D. José Luis Gómez Bretón IV.B.105

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE EMBARGO detallada a continuación.

EL Sr. Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE EL REDAL ha dictado, en fecha 09/11/93, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 75.4 y 76.4 apartado a de la Ley 29/1985 de 2 de Agosto y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del citado reglamento sin haber efectuado el ingreso de la deuda apremiada por providencia de fecha 21/06/93, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor D. JOSE-LUIS GOMEZ BRETON en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda mas el recargo de apremio y las costas que el procedimiento haya causado.

Contra la presente providencia podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja según regula el artículo 58 de la Ley de la citada Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento Gral. de Recaudación.

La liquidación expresada podrá ser incrementada con el interés de demora regulado por el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Se le advierte que puede solicitar fraccionamiento de la deuda expresada en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE-LUIS GOMEZ BRETON
CONCEPTO: CONSUMO DE AGUA DE REGADIO
AÑO: 1990 Y 1991
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 6.840 PESETAS.